

Nota DGNC N° 200/2026.

Asunción, 19 de enero de 2026

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	449441
Expediente	327112 - 300309
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023.
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo
Resultado de la Verificación	Observado

**Aspectos Observados**

**I. EXPEDIENTE NRO. 372112**

Hemos tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota de fecha 12/01/2026; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. En relación al Formulario B-02-17 de Adecuación de Líneas adjunto; se verifica que los montos consignados no corresponden a los valores de la modificación contractual y monto final indicado en la Adenda nro. 2. Solicitamos subsanar dichas inconsistencias. Es decir, que el monto total, discrepa del valor total del contrato modificado indicado en la Adenda nro. 2, y las secciones II. Monto y detalles por periodo fiscal son inconsistentes con los valores de la Sección III. Líneas Presupuestarias.
2. Reiteramos que el presente contrato es de tipo abierto por monto, en vista a lo manifestado, indicamos que no corresponde la asignación de cantidades a la planilla de computo métrico pues el mismo discrepa de la naturaleza de la contratación tipo abierto. Se solicita el análisis y adecuación por medio de las rectificaciones correspondientes.
3. Indicamos que no corresponde la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente módulo.

**II. EXPEDIENTE NRO. 300309**

1. Se verifica que el expediente nro. 372112 comunicado en el SICP referente a la misma adenda nro. 2; se encuentre en estado interno retenido, se solicita considerar las observaciones planteadas a dicho expediente:” Reiteramos que el presente contrato es de tipo abierto por monto, en vista a lo manifestado, indicamos que no corresponde la asignación de cantidades a la planilla de computo métrico pues el mismo discrepa de la naturaleza de la contratación tipo abierto. Se solicita el análisis y adecuación por medio de las rectificaciones correspondientes.”

---

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

**Verificador:** ynunez

